

Plan de Trabajo para evaluar el impacto del aumento en la dotación de boletas en la operación de las casillas especiales durante el Proceso Electoral 2023-2024

Mayo 2024



Contenido

I. Presentación	3
II. Objetivos.....	4
II.1 General.....	4
II.2 Específicos	4
III. Plan de Trabajo	4
III.1 Antecedentes.....	4
III.2 Preguntas que debe responder el análisis para el informe	5
III.3 Fuentes de información	6
III.4 Metodología	6
III.5 Alcance	8
III.6 Instrumentos para la recolección de información.....	8
III.7 Elaboración del documento de análisis	9
IV. Cronograma de actividades	9

I. Presentación

El artículo 253, numeral 6 de la LGIPE, señala que en las secciones que la Junta Distrital acuerde, se propondrá instalar las casillas especiales a que se refiere el artículo 258 de la propia Ley.

Conforme a lo previsto en el artículo 258, numeral 1 de la LGIPE, los Consejos Distritales, a propuesta de las Juntas Distritales Ejecutivas, determinarán la instalación de casillas especiales para la recepción del voto de las y los electores que se encuentren transitoriamente fuera de la sección correspondiente a su domicilio; asimismo, el numeral 3 del citado artículo, señala que podrán instalarse hasta diez casillas especiales en cada distrito electoral federal.

En el caso de las elecciones locales, el propósito de dichas disposiciones es facilitar a la ciudadanía que el día de la Jornada Electoral se encuentre fuera de su sección electoral, municipio o distrito que corresponda a su domicilio, su derecho al voto en los términos que mandata la LGIPE y cada Ley electoral local, siempre y cuando se encuentren inscritos en la lista nominal, cuenten con su credencial para votar y gocen de sus derechos político-electorales.

Asimismo, las modalidades de votación se determinarán conforme a la legislación vigente y acorde a la normatividad que para dichos efectos apruebe el Consejo General del Instituto, así como con las previsiones establecidas en los convenios de colaboración y coordinación y, anexos técnicos que suscriban en su momento el Instituto y los OPL.

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), en la Sesión Ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2023, aprobó el Acuerdo INE/CG293/2023, en el que se determinó el número de boletas electorales que se asignarán a las casillas especiales el día de la Jornada Electoral Concurrente 2023-2024, en cuyo punto Primero refiere lo siguiente:

[...]

Se aprueba dotar 1,000 boletas para las casillas especiales que se instalarán el día de la jornada electoral del 2 de junio de 2024.

[...]

En este sentido, las Juntas Ejecutivas y los Consejos Locales y Distritales deberán prever las acciones necesarias a fin de entregar 1,000 boletas electorales a las presidencias de las Mesas Directivas de Casilla Únicas para las casillas especiales que aprueben instalar los Consejos Distritales para la Jornada Electoral del 2 de junio de 2024.

Conforme a lo anterior, los efectos de ese aumento de boletas por casilla especial deben ser analizados en su contexto general a efecto de determinar la mejor percepción de las y los votantes en tránsito, con dicha acción, o si existen otros factores que pudieran incidir en la atención a esos votantes.

El presente documento muestra un plan general para evaluar los factores y elementos que pudieran incidir en el resultado de la percepción de las y los votantes en tránsito respecto de la casilla especial y se compone de los siguientes apartados: Objetivos, general y específicos; Plan de Trabajo, Antecedentes, preguntas que debe responder el análisis, fuentes de información, metodología y la elaboración del documento de análisis.

II. Objetivos

II.1 General

Identificar si la dotación de las 1,000 boletas electorales en la elección concurrente con la Presidencial, en casillas especiales del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, es suficiente.

II.2 Específicos

- ◆ Analizar si el número de boletas para casillas especiales fue el suficiente para la atención de las y los votantes en tránsito.
- ◆ Identificar otras alternativas que, en su caso, se puedan implementar para maximizar el voto de la ciudadanía en tránsito.

III. Plan de Trabajo

III.1 Antecedentes

La figura de las casillas especiales surgió para permitir el derecho al voto a aquellas personas que se encuentran en tránsito. Desde el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIFE), publicado el 15 de agosto de 1990, se señalaba que “A los Presidentes de mesas directivas de las casillas especiales les será entregada la documentación y materiales [...] las formas especiales para anotar los datos de los electores, que estando transitoriamente fuera de su sección, voten en la casilla especial. El número de boletas que reciban no será superior a 1,500.”

El 30 de noviembre de 1999, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral (IFE) aprobó el Acuerdo CG150/99 mediante el cual se determinó el número de boletas electorales que debían distribuirse a las casillas especiales, así como los criterios y el procedimiento para el cómputo distrital de la votación que se recibía en ellas. El Acuerdo estableció que a las Presidencias de Mesa Directiva de Casilla (PMDC) se les debía dotar de 750 boletas electorales, al igual que en el resto de las casillas.

Antes de la reforma electoral de 2014, cada Distrito Electoral podía instalar un máximo de cinco casillas electorales; posterior a la reforma, quedó establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) que en cada Distrito Electoral se podrán instalar hasta diez casillas especiales. Es decir, considerando los 300 distritos electorales, ahora es posible instalar un máximo de 3,000 casillas especiales en el país.

Con la emisión del Reglamento de Elecciones (RE), aprobado por el Consejo General el 7 de septiembre de 2016, se acotó quiénes pueden votar en las casillas especiales y a la letra dice: “Ningún ciudadano o ciudadana podrá sufragar en las casillas especiales cuando se encuentre dentro de la sección electoral que corresponda a su domicilio, con excepción de las y los integrantes de las mesas directivas de casillas correspondientes, así como de los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes acreditados ante las mismas, en los términos contemplados en este Reglamento” (artículo 248, numeral 3 del RE).

En la Cuarta Sesión Extraordinaria de la COE, celebrada el 25 de mayo de 2020, se presentó el *Análisis de la viabilidad para aumentar la dotación de boletas electorales a las casillas especiales*. Durante la sesión, las y los integrantes refirieron que el estudio presentado debía considerarse como un primer documento de acercamiento al tema, por lo que se instruyó a la DEOE incorporar más variables sobre las características de las casillas especiales y focalizarlo a casos donde hubo insuficiencia de boletas, para contar con un diagnóstico más robusto para la toma de decisiones.

El 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG164/2020, aprobado por el CG, se realizaron ajustes a diversos artículos, entre ellos al Artículo 178 del RE, el cual establece en el numeral 1, inciso “b” lo siguiente: *“Para el caso de casillas especiales en elecciones concurrentes o no concurrentes, se asignarán hasta 1,500 boletas por casilla para cada una de las elecciones federales, y otro tanto igual por cada tipo de elecciones locales. El número exacto de boletas deberá ser definido por el Consejo General a más tardar en el mes de febrero del año de la Jornada Electoral”*.

III.2 Preguntas que debe responder el análisis para el informe

Las preguntas orientadoras para el análisis de las casillas especiales son:

- ◆ ¿Cuál fue el impacto de la votación en las casillas especiales, en función del número de boletas?
- ◆ ¿La ubicación del domicilio en que se instala la casilla especial determina la mejor afluencia de votantes a este tipo de casillas?
- ◆ ¿Hay correlación entre el número de boletas empleadas en las casillas especiales y el total de casillas especiales aprobadas por distrito?
- ◆ ¿Hay correlación entre el total de boletas utilizadas en las casillas especiales y el tipo de sección en el que se ubicó la casilla especial?
- ◆ ¿Cuáles fueron los horarios de mayor afluencia para la votación de la ciudadanía en las casillas especiales?
- ◆ ¿Los lugares en las que se instalaron las casillas especiales facilitaron la votación de la ciudadanía en tránsito?
- ◆ ¿Cuáles son las áreas de oportunidad por parte de los VOEL/VOED en los elementos más relevantes que integran el funcionamiento de las Casillas especiales?

- ◆ ¿Cuáles son las principales problemáticas que señalan los FMDCU en la implementación de las Casillas especiales?
- ◆ ¿Cuáles son las áreas de oportunidad que identifican los CAE y SE en la implementación antes y durante a la Jornada Electoral en el funcionamiento de las Casillas especiales?
- ◆ ¿Las casillas especiales cuentan con suficiente espacio para el libre tránsito de la ciudadanía, el funcionariado, los representantes y los observadores electorales?
- ◆ ¿Qué alternativas se identifican para una mejor implementación en la instalación de las casillas especiales?

III.3 Fuentes de información

- Informes de resultados de las actividades de ubicación de casillas presentados a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral (CCOE); principalmente los apartados correspondientes a la instalación de casillas especiales.
- Sistemas de información de la REDINE para el PE 2023-2024: Ubicación de Casillas, SIJE, ELEC.
- Cuestionario que será aplicado a los Órganos Desconcentrados del INE.
- Cuestionario que será aplicado a las y los Supervisores Electorales (SE), Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) del INE y Funcionarios/as de Mesas Directivas de Casilla (FMDC).
- Cuestionario de opinión dirigido a los votantes.

III.4 Metodología

A través de la revisión de documentación, sistemas de la REDINE, informes y la aplicación de cuestionarios, será posible obtener información que permitirá analizar la efectividad que tuvo la instalación de casillas especiales en relación con la asignación de número de boletas durante la Jornada Electoral del 2 de junio de 2024. Al tratarse de un informe, se realizará un análisis descriptivo, para presentar un resumen de datos de fácil comprensión.

El análisis del funcionamiento de casillas especiales se tiene previsto en cuatro etapas; A continuación, se describe cada una de ellas:

- ◆ **PRIMERA ETAPA:** Definición del cuestionario que se aplicará para recabar información del día de la Jornada Electoral.

- Determinación del tipo de programa o aplicativo en que se implementará el cuestionario.
 - Coordinación con la DECEYEC para revisar la viabilidad de que las y los CAE y SE atiendan el cuestionario en los celulares dispuestos por el INE¹.
 - Preparación y emisión del comunicado, con las indicaciones para que las juntas prevean su seguimiento y atención.
- ◆ **SEGUNDA ETAPA:** La recopilación de información, como insumo inicial, obtenida por la aplicación de los cuestionarios:
- A las y los SE y CAE del INE: para recabar información del funcionamiento de la casilla especial el día de la Jornada Electoral. La aplicación de los cuestionarios estará a cargo de los Vocales de Organización Electoral de las juntas distritales ejecutivas del INE bajo la supervisión de las Vocalías Ejecutivas distritales.
 - A los Órganos Desconcentrados del INE: para recabar información relacionada con otros aspectos que influyan en la implementación de la casilla especial. La aplicación de los cuestionarios dirigidos a las VOED, coordinado por DEOE, será a través de los Vocales Ejecutivos de las juntas locales y distritales del INE. Para aplicarse entre el 10 y 13 de junio.
 - A las y los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla Especial. La aplicación de los cuestionarios, por parte de DEOE, se realizará por los SE y CAE del INE, supervisados por las Vocalías de Organización Electoral, bajo la coordinación de las Vocalías Ejecutivas distritales. Para aplicarse ya sea el día de la Jornada o en su caso días posteriores a la misma, y hasta que concluya la contratación de CAE y SE.
 - A las personas electoras: Se aplicará de manera voluntaria el día de la Jornada Electoral. Para ello, la DEOE proporcionará a las Juntas locales y distritales, el archivo digital del cartel con código QR para que se imprima en hoja tamaño carta para que se coloquen a la salida de cada casilla. Los detalles para su implementación se encuentran referidos en el Anexo I de esta Ruta de Evaluación y que será comunicada a las JLE.

La recopilación de la información correrá a cargo de la Dirección de Operación Regional y se concentrará en una base de datos que integrará todas las preguntas del cuestionario y las correspondientes respuestas a fin de obtener tendencias y poder presentar los resultados y hallazgos.

¹ Se tiene previsto, conforme a ejercicios anteriores, que el cuestionario pueda ser contestado desde cualquier equipo celular o PC.

- ◆ **TERCERA ETAPA:** Para complementar la información recabada en la segunda etapa, será necesario recopilar aquella de las fuentes de información, referidas en el apartado III.4 de este documento, a partir de lo siguiente:
 - Informes de la DEOE;
 - Sistemas de la REDINE;
 - Informes presentados por la ciudadanía que se acreditó para realizar actividades de observancia electoral.

- ◆ **CUARTA ETAPA:** Elaboración del informe de evaluación de casillas especiales a cargo de la Dirección de Operación Regional de la DEOE; en el que se incorporará la información generada en las etapas anteriores, incluyendo la estadística descriptiva, el análisis cualitativo y la descripción detallada de todo lo plasmado, identificando fortalezas, áreas de mejora y en su caso, las líneas de acción para su aplicación en los procesos electorales siguientes.

III.5 Alcance

Se recabará la información de todas las casillas especiales instaladas, en las 32 entidades del país, el día de la Jornada Electoral, del 2 de junio de 2024, con excepción de las 71 casillas especiales que implementarán urna electrónica en Ciudad de México y Nuevo León.

III.6 Instrumentos para la recolección de información

Se prevé la implementación y la aplicación de cuestionarios a través de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) que estén disponibles para las y los SE y CAE; se revisará la posibilidad de aplicación del cuestionario mediante el uso del dispositivo móvil de comunicación que se les proporcionará por parte del INE.

Sobre los reactivos, serán de tipo opción múltiple, otras dicotómicas, así como algunas respuestas abiertas para conocer más a fondo lo acontecido en cada casilla.

Cada reactivo se encuentra relacionado con un tema en particular que forma parte de las características de la casilla especial, y que serán considerados como variables, en el análisis:

- Número de boletas
- Espacio interno de la casilla
- Localización de la casilla especial
- Mobiliario o infraestructura de la casilla especial

- Organización del flujo de personas para emitir el voto
- Nivel de accesibilidad para las personas con discapacidad
- Actividades de las/los FMDC
- Intervención de las/los representantes de PP y CI PP
- Nivel de capacitación de las/los CAE y SE
- Intervención de los CAE locales.
- Entre otras variables, contribuyen a mejorar la obtención de resultados y presentarlos.

Asimismo, se considera pertinente incorporar reactivos que pregunten directamente a cada encuestado/a los aspectos positivos, así como dificultades presentadas en la operación de las casillas especiales del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Entre los factores que se pretenden identificar y que pudieran tener repercusión en la implementación del MCU, están los físicos, procedimentales operativos, técnicos, normativos.

La batería de preguntas que se diseñó para los cuestionarios se puede conocer en el Anexo II a este documento. Ver archivo Excel “*Batería de preguntas Casillas Especiales_2023-2024*”. Cabe mencionar que, derivado de la herramienta digital en la que se implemente el cuestionario, alguna de las preguntas pudiera presentar ajuste en su planteamiento.

III.7 Elaboración del documento de análisis

De los resultados obtenidos a partir de la metodología antes referida, se integrará un informe de resultados, que contenga tanto información cuantitativa como cualitativa. El documento deberá contener los siguientes apartados y elementos, destacando que, algunos de ellos ya han sido descritos en el presente plan de trabajo.

- ◆ Portada
- ◆ Índice
- ◆ Presentación
- ◆ Marco jurídico
- ◆ Antecedentes
- ◆ Objetivos
- ◆ Metodología
- ◆ Contenido (presentación de resultados)
- ◆ Conclusiones y líneas de acción
- ◆ Anexos
- ◆ Fuentes de información

IV. Cronograma de actividades

Etapa / Actividad	RESPONSABLE	INICIO	FIN	2024									
				MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO				
Aspectos del cuestionario													
PRIMERA ETAPA													
Definición de la batería de preguntas que se aplicarán en los cuestionarios para el informe de Casillas Especiales. (Actividad a cargo de la Dirección de Operación Regional).	DOR	15/03/2024	31/03/2024	■									
Determinación del tipo de herramienta para aplicar el cuestionario. (Actividad a cargo de la Dirección de Operación Regional).	DOR	31/03/2024	15/04/2024		■								
Preparación y emisión a las juntas locales y distritales, de indicaciones para entender el cuestionario. (Actividad a cargo de la Dirección de Operación Regional).	DOR	16/04/2024	30/04/2024		■								
SEGUNDA ETAPA													
Recopilación de información con los órganos desconcentrados													
Aplicación del cuestionario a SE y CAE del INE. (Aplicación a cargo de los Vocales de Organización de las juntas distritales del INE)	DOR-OD	03/06/2024	11/06/2024				■						
Aplicación de cuestionario a juntas locales y distritales del INE (aplicación bajo la coordinación de los Vocales Ejecutivos de las juntas locales y distritales del INE)	DOR-OD	10/06/2024	14/06/2024				■						
Aplicación del cuestionario a las y los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla Especial (aplicación a cargo de los SE y CAE del INE, bajo la coordinación de las Vocalías de Organización Electoral)	DOR-OD	03/06/2024	14/06/2024				■						
TERCERA ETAPA													
Recopilación y selección de información complementaria													
Sistemas RedINE, en su versión histórica. (Actividad a cargo de la Dirección de Operación Regional).	DOR	10/06/2024	26/06/2024				■						
Selección y revisión de otras fuentes de información (informes presentados a la COOE). (Actividad a cargo de la Dirección de Operación Regional).	DOR	10/06/2024	26/06/2024				■						
CUARTA ETAPA													
Procesamiento y análisis													
Procesamiento y análisis de la información recabada en las etapas previas. (Actividad a cargo de la Dirección de Operación Regional).	DOR	17/06/2024	12/07/2024				■						
Elaboración del documento con los resultados de la evaluación													
Integración del documento. (Actividad a cargo de la Dirección de Operación Regional).	DOR	08/07/2024	19/07/2024					■					
Revisión previa a la presentación final. (Actividad a cargo de la Dirección de Operación Regional).	DOR	22/07/2024	26/07/2024					■					
Presentación del informe. (Actividad a cargo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral).	DEOE	19/08/2024	30/08/2024							■			